



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00654-00
Asunto	No accede solicitud

No se accede a oficiar a CIFIN, hoy TRANSUNION, considerando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso final del Artículo 43 Numeral 4 del C.G.P., donde se indica que es deber del juez exigir a las autoridades o a los particulares la información, pero la que previamente debió ser solicitada por el interesado, y en este caso no se evidencia solicitud radicada requiriendo esta información.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8464392dcfb9f459fe695ccec26a3433d17aa37d03653a35d627cabd83cb
c365**

Documento generado en 23/11/2020 10:02:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>